

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2022-0568-00

Previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento, inténtese la notificación del demandado a la dirección indicada en la misiva denominada “solicitud de restructuración de servicios de crédito”, allegada en los anexos de la demanda, esto es, CARRERA 69 No. 03 – 61 de Bogotá, además, también deberá intentarse la notificación del ejecutado a la empresa GRAN AMERICAS FONTIBON SAS, pues según la solicitud de medidas cautelares, se indicó que el demandado labora allí.

Notifíquese,

**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ**  
**JUEZ**

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **3 de agosto de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario